



REF.: ESTABLECE MONTO A TRANSFERIR AÑO
2022 AL SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E
IDENTIFICACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL
PROGRAMA DE IDENTIFICACIÓN CHILE
SOLIDARIO.



RESOLUCIÓN EXENTA N°: 0294

SANTIAGO, 11 ABR 2022

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 20.530, que Crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y Modifica Cuerpos Legales que Indica; en la Ley N° 20.379, que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social e Institucionaliza el Subsistema de Protección Integral a la Infancia "Chile Crece Contigo"; en la Ley N° 20.595, que crea el Ingreso Ético Familiar que establece Bonos y Transferencias Condicionadas para las Familias de Pobreza Extrema y crea Subsidio a Empleo de la Mujer; en el Decreto Supremo N° 53, de 2011, del Ministerio de Planificación, actual Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que aprueba convenio de transferencia de recursos suscrito con el Servicio de Registro Civil e Identificación, para la ejecución del Programa que indica; en las Resoluciones Exentas N° 058, de 2012, N° 0734, de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social, que establecen el monto anual a transferir años 2012 y 2013, respectivamente, al Servicio de Registro Civil e Identificación, para la ejecución del Programa que Indica; en las Resoluciones N° 226 de 2013, N° 23 de 2015, N° 16 de 2016, modificada mediante Resolución N° 49 de 2016, N° 10 de 2017, N° 23 de 2018, N° 21 de 2019, Resolución Exenta N° 0124 de 2020, modificada mediante Resolución Exenta N° 503 de 2020, y N° 0250, de 2021, todas de este Ministerio, que establecen el monto anual a transferir años 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 respectivamente, al Servicio de Registro Civil e Identificación, para la ejecución del Programa que Indica; en la Ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público para el año 2022; en la Resolución N° 7, de 2019, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y Resolución N° 16, de 2020, que Determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República, y;

CONSIDERANDO:

1° Que, el Gobierno de Chile, a través de la Ley N° 20.379, crea el Sistema Intersectorial de Protección Social, el cual está constituido por los Subsistemas Chile Crece Contigo, Chile Solidario y Seguridades y Oportunidades, este último creado por la Ley N° 20.595.

2° Que, el Subsistema de Promoción y Protección Social "Seguridades y Oportunidades" creado por la Ley N° 20.595, tiene por objeto brindar seguridades y oportunidades a las personas y familias que participen en él, de modo de promover el acceso a mejores condiciones de vida.

3° Que, con fecha 03 de enero de 2011, el Ministerio de Planificación, actual Ministerio de Desarrollo Social y Familia, y el Servicio de Registro Civil e Identificación, suscribieron un convenio de transferencia de recursos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 53, de 2011, de esta Cartera de Gobierno, para la ejecución del "Programa de Identificación Chile Solidario".

4° Que, el convenio individualizado precedentemente contempló en la cláusula novena, la Prórroga Automática, de conformidad a lo dispuesto en la Glosa N°2, de la Partida 21, Capítulo 01, Programa 05, Sistema Chile Solidario, de la Ley N° 20.481, de Presupuestos del Sector Público para el año 2011, en virtud de la cual, esta Secretaría de Estado se obliga a transferir anualmente al Servicio de Registro Civil e Identificación, los fondos necesarios para el financiamiento del programa señalado, de acuerdo a las condiciones establecidas en dicho instrumento, en la medida que dicho convenio esté vigente y exista disponibilidad presupuestaria para su financiamiento.

5° Que, a su vez, el convenio se prorrogó automáticamente para los años 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 estableciéndose mediante las Resoluciones citadas en el visto de la presente Resolución, el monto anual a transferir al Servicio de Registro Civil e identificación, para la ejecución del Programa de Identificación Chile Solidario.

6° Que, la Ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público para el año 2022, en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 05, "Ingreso Ético Familiar y Sistema Chile Solidario", Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 336, contempla recursos destinados al "Programa de Identificación Chile Solidario", estableciéndose, en la Glosa N° 05 aplicable al efecto, que mediante Resolución del Ministro de Desarrollo Social y Familia se establecerá el monto a transferir, en caso que los convenios contemplen cláusulas de prórroga automática y sucesivas por periodos iguales, en la medida que los Programas a ejecutar cuenten con la disponibilidad presupuestaria según la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo.

7° Que, de acuerdo a lo informado a través de Memorándum Electrónico N° 1173/2022, por el Jefe del Departamento de Contabilidad y Finanzas, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, la única cuota transferida al Servicio de Registro Civil e Identificación durante el año 2021, se encuentra rendida y aprobada en su totalidad y contabilizado el reintegro, por tanto;

RESUELVO

1° ESTABLÉCESE que el monto a transferir para el año 2022 al Servicio de Registro Civil e Identificación, es la cantidad de \$58.625.000 (cincuenta y ocho millones seiscientos veinticinco mil pesos), para el financiamiento del "Programa de Identificación Chile Solidario", fondos contemplados en el Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 336, de la Partida 21, Capítulo 01, Programa 05, "Ingreso Ético Familiar y Sistema Chile Solidario", del Presupuesto de la Subsecretaría de Servicios Sociales para el año 2022.

2° La transferencia de los recursos, se efectuará una vez totalmente tramitada la presente Resolución, y de acuerdo a lo establecido en el convenio de transferencia de recursos suscrito entre el Ministerio de Planificación, actual Ministerio de Desarrollo Social y Familia y el Servicio de Registro Civil e Identificación, aprobado mediante Decreto Supremo N°53, de 2011 de esta Cartera de Estado. Dichos recursos se destinarán a financiar los ítems de gastos de inversión y operación del Programa "Identificación Chile Solidario" y se reintegrarán, de corresponder, en el plazo señalado en el convenio individualizado, lo anterior sin perjuicio de las normas legales que rijan al momento de producirse tales excedentes. Asimismo, a través de los informes técnicos y financieros cuya entrega se encuentra estipulada en el convenio, se verificará el grado de avance efectivo en el cumplimiento del objeto de la transferencia que se ordena a través del presente acto administrativo. Por razones de continuidad, en especial por tratarse de un programa regular, de ejecución presupuestaria anual y con el objetivo de permitir el normal funcionamiento y gestión del mismo, se podrán imputar gastos con cargo a estos recursos a contar del 1° de enero del año 2022.

3° IMPÚTESE el gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución a la Partida 21, Capítulo 01, Programa 05, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 336 del

Presupuesto de la Subsecretaría de Servicios Sociales para el año 2022.

4° **ENVÍESE** copia digitalizada del presente acto administrativo a la Fiscalía, a la División de Administración y Finanzas de la Subsecretaria de Servicios Sociales; al Departamento de Contabilidad y Finanzas de la Subsecretaria de Servicios Sociales; a la División de Promoción y Protección Social, y copia impresa al Servicio de Registro Civil e Identificación y a la Oficina de Partes.

5° **INCORPÓRESE** por Oficina de Partes copia digital de la presente resolución en el sistema de gestión documental del Ministerio de Desarrollo Social y Familia denominado Socialdoc.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Jeanette Vega
JEANETTE VEGA MORALES
MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

Asignación: 24-03-336		
ID	NOMBRE	\$
1072	Serv. registro civil e ident.	\$58.625.000.-
Vº Bº Presupuesto: <i>Paula</i>		Fecha: 30/03/22

